

Roldanillo Valle 22 de marzo de 2023

En la fecha dejo constancia de que revisado el proceso 2021-00117- se avizora que el auto Nro.223 adiado 13 de marzo de 2023, fue objeto de recursos de la siguiente manera:

-Folio 80 Recurso reposición y apelación elevado por la parte demandante, remitido al correo del Juzgado y al de Margarita Valderrama laondina2008@gmail.com; Julio César Belalcázar Cárdenas juliocesarbeca@yahoo.es

-Folio 84 Recurso reposición y apelación parte elevado por la parte demandada, remitido al correo del Juzgado y al correo de la apoderada parte demandante: yurililih@gmail.com

No se observa que ninguna de las partes allegara constancia para verificar la trazabilidad de los correos remitidos para efectos de poder contabilizar los términos de que trata el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, motivo por el cual no se podrá prescindir del traslado por Secretaria.

Conste,


CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria